CONTRATO Nº 147/2015

CD Nº 31/2015 ADQUISICION DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE RECREATIVA DEL LAGO YPACARAI

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA P.M. y A. S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi e/ Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 190 de fecha 24 de marzo de 2015, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **P.M. y A. S.A.**, domiciliada en Rio Yhaguy Nº 157 c/ Madame Lynch, ciudad de Fdo. de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Antonella Verenice Mendoza Speratti**, con Cédula de Identidad N° 2.502.237, según Poder Especial otorgado por la Escribana María Elena Villalba de Granada Reg. Nº 371 Esc. Nº 146, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE, RECREATIVA DEL LAGO YPACARAI, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE, RECREATIVA DEL LAGO YPACARAI.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta de la Contratista;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Personas Jurídicas

a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d)	Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e)	Certificado de Cumplimiento Tributario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	001	17	00	350	10	1	99	139.970.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D. Nº 286.418.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 31/15 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE, RECREATIVA DEL LAGO YPACARAI, convocado por el Departamento de Compras Menores. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N°190 de fecha 24 de marzo de 2015 y Rectificada por Resolución DGOC Nº 381 de fecha 20 de mayo de 2015.

PM y A S.A.
Antonella V. Mendoza S.
Apoderada

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta adjudicada asciende a la suma de Gs. 64.173.200 (Guaraníes sesenta y cuatro millones ciento setenta y tres mil doscientos)

Ítems	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Total IVA incluido
1	Kits para Determinación de Toxinas en Agua	Kit para determinación de Microcistina. Prueba cuantitativa para toxina de Microcistina. (prueba en microplacas para Microcistina LR) Método enzimático por test de ELISA. Rango 0,16 a 2,5 ppb. Limite de detección 0,147 ppb. Caja para 96 pruebas como mínimo. Debe incluir: Placas de microtitulación cubiertas con anticuerpos, Soluciones Estándar 0,16 - 0,6 - 2,5 µg/L,control negativo, Solución de enzima conjugada de microcistina, Diluyente de muestras concentrado, Solución de lavado, Solución de color, Solución de parada Fecha de vencimiento para el reactivo que corresponda no menor al 2017.	Envirologix	Usa	Unidad	Cajas	5	4.510.000	22.550.000
2	Kits para Determinación de Toxinas en Agua	Kit para Determinación de Saxitoxinas Prueba cuantitativa para Saxitoxinas en muestras de agua (Saxitoxin PSP Elisa, Microtiter Plate) Método enzimático por test de Elisa. Limite de detección 0,015 µg/L. Caja para 96 pruebas como mínimo. Debe incluir: Placas de microtitulacion cubiertas con anticuerpos, Soluciones Estándar 0 - 0,02 - 0,05 - 0,1 - 0,2 - 0,4 µg/L, Solución de Anticuerpos Saxitoxina -HRP conjugada, Diluyente de muestras concentrado, Solución de lavado, Solución de color, Solución de parada. Fecha de vencimiento no menor a 2017	Abraxis	Usa	Unidad	Cajas	3	6.394.500	19.183.500
3	Kits para Determinación de Toxinas en Agua	Kit para Determinación de Cylindrospermopsina Prueba cuantitativa para Cylindrospermopsina en muestras de agua (Cylindrospermopsin Elisa, Microtiter Plate) Método enzimático por test de Elisa. Limite de detección 0,040 µg/L. Caja para 96 pruebas como mínimo. Debe incluir: Placas de microtitulacion cubiertas con anticuerpos, Soluciones Estándar 0 - 0,05 - 0,1 - 0,25 - 0,50 - 1,0 - 2,0 µg/L, Solución de Anticuerpos, Cylindrospermopsin -HRP conjugada, Diluyente de muestras concentrado, Solución de lavado, Solución de color, Solución de parada. Fecha de vencimiento no menor a 2017. Presentar catalogo con especificaciones de la oferta para evaluación.	Abraxis	Usa	Unidad	Cajas	3	6.394.500	19.183.500
7	Cloruro de sodio p.a.	Reactivo cloruro de sodio pro análisis 99,9% como mínimo. Como mínimo Frasco por 1 kg., vencimiento no menor a 2017	Cicarelli	Argentina	Unidad	Frasco	3	78.300	234.900
9	Buffer para calibrar pHmetro	Buffer para PH4. Como mínimo Frasco x 1 Lts. Merk o similar. Fecha de vencimiento para el reactivo que corresponda no menor al 2017.	Cicarelli	Argentina	Unidad	Frasco	1	66.000	66.000
10	Buffer para calibrar pHmetro	Buffer para PH7. Como mínimo Frasco x 1 Lts. Merk o similar. Fecha de vencimiento para el reactivo que corresponda no menor al 2017.	Cicarelli	Argentina	Unidad	Frasco	1	66.000	66.000
16	Amonio acetato Pro análisis	Calidad P.A. Como mínimo Frasco x 500 gr. Fecha de vencimiento para el reactivo que corresponde a no menor al 2017.	Cicarelli	Argentina	Unidad	Frasco	3	206.000	618.000
17	Acido Acético Glacial P.a	Calidad P.A. Como mínimo Frasco x 1000 gr. Fecha de vencimiento para el reactivo que corresponde a no menor al 2017.	Cicarelli	Argentina	Unidad	Frasco	4	138.000	552.000
19	Solución Estándar de Aluminio	Solución patrón para Determinación de Al. 1000 ppm. Como mínimo Frasco x 100 cc. Fecha de vencimiento para el reactivo que corresponda no menor al 2017.	Interchemistry	Argentina	Unidad	Frasco	1	1.237.500	1.237.500

PM y A S.A.
Antonella V. Mendoza S.
Apoderada

Ing. M.A.C. Sergio Barrios
Director General
de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

21	Sulfato de Sodio p.a.	Sulfato de sodio anhidro grado pro análisis (p.a.a), pureza mínima de 99.0% CAS nº 7757-82-6. Como mínimo Frasco de 500g. Fecha de vencimiento para el reactivo que corresponda no menor al 2017.	Cicarelli	Argentina	Unidad	Frasco	3	160.600	481.800
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES: SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS									64.173.200

-La Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 0001000008202889 del Banco Nacional de Fomento.

REAJUSTE DE PRECIOS

Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 50 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, la fórmula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.

$$\left\{ V1 = P^* (CMC/Co) - 1 \right\}$$

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del bien, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

- El Pago se realizará con moneda nacional.
- Con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2015 y se realizará dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los bienes efectivamente entregados.
- El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la factura, nota de remisión, Acta de recepción de bienes/servicio y copia de Orden de Compra.
- El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es una vez fenecida la duración del plazo de pago establecido. Para el pago de dicho interés la empresa adjudicada deberá presentar su solicitud por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas.
- La tasa de interés que se aplicará: la contratista solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.01% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
- Se otorgará Anticipo: NO.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

PM y A S.A.
Antonella V. Mendoza S.
Apoderada

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- Plazo de entrega: La entrega de los bienes correspondientes a los ítems 01 al 10 y del 16 al 21 se realizará como máximo a los 30 (treinta) días hábiles contados desde la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.
- Lugar de entrega: DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA)
  -Dirección: Eugenio A. Garay esq. Guillermo Molas.
  -De 07:30 a 12:00 hs
  -Teléf.: (021) 575 – 860 - 575 – 882.

8- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA); la misma deberá velar por la vigencia contractual y de las pólizas de caución respectivas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

- ✓ **La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada;** manteniendo el Formulario N° 3.
- ✓ **La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar**: la solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.

Las multas aplicables por retrasos en el suministro de los bienes serán del 1% (uno por ciento) del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de Junio de 2015.

Sra. Antonella Verenice Mendoza Speratti
CONTRATISTA
PM y A S.A.
Antonella V. Mendoza S.
Apoderada

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE